

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00500-00

Auto # 1499

Santiago de Cali, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por el Dr. JAIRO BALCAZAR CARDONA designado como curador ad litem de los herederos indeterminados de ALICIA CALVO CARVAJAL, el Juzgado,

RESUELVE

1. **INCORPORAR** el escrito presentado por el curador ad litem designado.
2. **REQUERIR** al Dr. JAIRO BALCAZAR CARDONA a fin de que se sirva indicar si acepta o no el cargo asignado a través de Auto No. 624 de 15 de marzo de 2023 (id 20), en el cual se indicó que el mismo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio.
3. **ADVERTIR** al curador designado que conforme a lo dispuesto en el art. 49 C.G.P. su designación es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, sin que la causal que invoca en su escrito como excusa, se encuentre prevista en la normatividad. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ